

ORDENANZA Nº 2604/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2523/13, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: AFECTASE un monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) proveniente del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, al Proyecto: ADQUISICION DE UN VEHÍCULO UTILITARIO CHASIS DE CABINA SIMPLE PARA MONTAR ELEVADOR HIDRÁULICO".

Artículo 2º: MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2523/13, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda del Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponde al municipio en la impuestos provinciales, la suma de pesos nueve mil setecientos veintidós con veintidós centavos (\$ 9.722.22) para el Proyecto estipulado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza durante 36 meses a contar desde la fecha del desembolso".

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el cambio de destino dispuesto en la presente Ordenanza con respecto a lo establecido en la Ordenanza Nº 2523/13.

Artículo 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los respectivos procesos de compras y contratación que correspondan conforme al régimen vigente, así como las adecuaciones presupuestarias y contables necesarias para la registración de las imputaciones correspondientes a las erogaciones y créditos contraídos derivados de la presente Ordenanza, y en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 2207/09.

Artículo 5º: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 09 días del mes de Octubre de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. CD

EDUARDO BUFFONI
PTE. CD

DECRETO Nº 140/14.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2604/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de octubre de 2014.-

Capilla del Monte, 14 de octubre de 2014.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.